DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Justificación.

En la Secretaria de Salud Departamental se requiere celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA APOYAR LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y LA ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO Y 3 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, con el fin de proporcionar apoyo en las diversas materias que conoce la Secretaría de Salud Departamental en el cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, contratando un profesional en el área de la salud, para trabajar la metodología de la estrategia PASE a la equidad en salud del Plan Decenal de Salud Pública, PDSP 2012 – 2021 en los Municipios del Departamento; el cual se sustenta y se articula en normas y políticas nacionales e internacionales. La Constitución Política de 1991 (Congreso de la República de Colombia, 1991), establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la ley 152 de 1994, ley 715 de 2001, ley 1438 de 2011 La resolución 1841 de 2013, por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, el cual se enmarca en los resultados arrojados en virtud del proceso de participación social, sectorialidad e intersectorialidad, constituyéndose en una política pública de gran impacto social, que orientará la salud pública del país hasta el año 2021, en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, dimensiones (prioritarias y transversales), componentes, metas sanitarias, estrategias, líneas de acción, recursos y responsables de la salud pública en el país. Por lo tanto reglamentó mediante Resolución 1536 de 2015, el proceso de Planeación Integral en Salud con la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud, Componente Operativo Anual de Inversiones COAI, Plan de Acción en Salud PAS y complementa las acciones de planeación territorial con la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2016, las cuales establecen las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC y de Gestión en salud a cargo de las entidades territoriales; además, observando el principio de autonomía territorial, adoptó, entregó y transfirió a los departamentos, distritos y municipios la Estrategia PASE a la Equidad en Salud, esta estrategia se desarrolla dentro del proceso de Planeación Integral en Salud, entendido como "el conjunto de procesos relacionados entre sí, vinculados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que permite definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud" y demás pasos de planeación estratégica y operativa. La estrategia plantea una secuencia lógica de los procesos, momentos, pasos y actividades que permiten a las entidades territoriales, avanzar exitosamente en la formulación de los Planes Territoriales de Salud y pasos de la gestión operativa facilitando a las entidades territoriales la planificación de sus acciones de manera armónica con la política nacional, a la medida de cada territorio con sus necesidades particulares.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento del establecido en los artículos 22, 27, 30, 35 y 43 de la Resolución 1536 de 2015, facilita a los responsables de los procesos de planeación integral en salud, las herramientas tecnológicas denominadas "plantillas de trabajo 3M10P",

desarrolladas en Excel y la plataforma Web, Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Territorial de Salud – SISPRO, con las cuales es posible realizar el cargue de la información de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental aprobada, convirtiéndose en el canal de integración de la información al Sistema de Información en Salud. Lo anterior permite disponer salidas parametrizadas para monitorear y evaluar la gestión y los resultados obtenidos en los territorios, articulándose con el sistema de evaluación y calificación del desempeño y a la evaluación del Plan Decenal de Salud Pública.

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto atrás registrado, porque la Secretaría de Salud Departamental debe contar con un profesional de la salud con experiencia en la metodología de la estrategia PASE a la equidad en salud, para apoyar la planeación integral en salud y seguimiento de dichos procesos y garantizar que dichos procesos que adelanta la administración departamental en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales y además para dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la entidad.

Nombre del funcionario solicitante
JORGE ALBERTO MOLINA GIRALDO Secretario de Salud Departamental

Objeto del contrato
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA APOYAR LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y LA ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO Y 3 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo y en particular de la Secretaría de Salud Departamental, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el apoyo a la construcción y seguimiento de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental y la asistencia técnica a los municipios para monitoreo, seguimiento y evaluación de la planeación integral en salud mediante la estrategia PASE a la equidad en salud; en las diversas materias que conoce la Secretaria de Salud Departamental en el cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del

servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente,** la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". Negrillas ajenas al texto.-

En tal sentido, mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, delega en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia de personal.-

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea profesional en salud, con experiencia y conocimiento para que coadyuve en esta tarea, toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar.

2. Actividades a desarrollar según requerimiento de la Secretaría de Salud Departamental Conforme Oficio del 29 de abril de 2020:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar al área de Gestión en Salud de la Secretaria de Salud del Putumayo en la formulación, implementación, seguimiento, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Territorial Departamental en el marco de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud del Plan Decenal de Salud Pública 2020-2023.
2	Apoyar con asesoría y asistencia técnica a los Municipios de Mocoa, Puerto Asís y Orito del Departamento del Putumayo en la formulación, implementación, seguimiento, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Territorial en el marco de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
3	Apoyar con la elaboración, consolidación y envió de la información del Plan de Salud Territorial enmarcado dentro de la estrategia PASE a la equidad en salud de 3 Municipios y del Departamento del Putumayo al Ministerio de Salud y Protección Social cuando este lo requiera.
4	Apoyar, en la consolidación y cargue de la información a la plataforma Web de Gestión en Salud del COAI y PAS 2020.
5	Apoyar cuando se requiera en la realización de asistencias técnicas con las EPS, IPS y diferentes actores sectoriales y transectoriales en temas relacionados con la Caracterización de las EAPB y Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en procura del desarrollo del Plan Territorial de Salud, dentro de la estrategia PASE a la equidad en salud.
6	Apoyar en el proceso de evaluación de los resultados e indicadores de los Planes Territoriales de Salud 2016 - 2019 del Departamento y de 3 Municipios del Departamento (Mocoa, Puerto Asís y Orito).

7	Apoyar al área de Gestión en la comunicación y socialización de los resultados y de acuerdo a la metodología descrita, el proceso de evaluación de resultados de los planes territoriales de salud 2016 – 2019 del Departamento y de los 3 Municipios.
8	Apoyar, organizar y asistir en las sesiones virtuales convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
9	Apoyo en las sesiones de trabajo convocadas por la Secretaria de Salud Departamental para la implementación del Modelo de Acción Integral en Salud (MAITE), en fortalecimiento de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental.
10	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión de la Gobernación del Putumayo (MIPG)
11	Coadyuvar al área de Gestión en Salud en el seguimiento y ejecución del Plan Territorial en Salud 2020 - 2023.
12	Apoyar en la presentación con la periodicidad requerida por parte del responsable del Área de un informe de las actividades realizadas respecto a las obligaciones del objeto contractual, así como en la actualización del plan de asistencia técnica, cronograma y evaluación del área de Gestión en Salud.
13	Apoyar en la organización del archivo de los diferentes eventos asignados (oficios, circulares, entre otros) teniendo en cuenta la Gestión de documentos según la Ley general de archivo 594 de Julio 14 de 2000
14	Apoyar las actividades programadas en el Plan de Acción en Salud 2020 del Área de Gestión en Salud
15	Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la atención a brotes y/o situaciones de emergencia en Salud Pública que se amerite apoyo técnico por parte del área de Gestión en Salud
16	Apoyar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual

PERFIL REQUERIDO

Perfil requerido	
Nivel de educación:	- Profesional en Bacteriología - Profesional en Enfermería - Profesional en Odontología
Experiencia:	Profesional de 2 años y/o mas

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello. La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA _____ INSUFICIENCIA ___X_____

Dada en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2020.

OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Elaboró: Nancy Acosta Secretaria ejecutiva. SSA